



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

SEM000387

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

04-julio-2018

FOLIO TRÁMITE: 281,921

NOMBRE: ALVARADO DIAZ ANA ROCIO

UBICACION: ISLA ZANZIBAR

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS VENTA DE FAJOS Y BISUTERIA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 45

IMPORTE: \$315.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE	DE	A	DE	SI	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	10:00 57 a	A	07:00 57 p	VIERNES	SI	DE	10:00 57 a
MARTES	SI	DE	10:00 57 a	A	07:00 57 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE	10:00 57 a	A	07:00 57 p	DOMINGO	SI	DE	10:00 57 a
JUEVES	NO TRABAJA								

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTI 43 I D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVARADO DIAZ ANA ROCIO

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El presente permiso no garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompañe del recibo oficial de pago de recorte con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Debe avisar la salida del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden intangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Leslie